

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "NORMALIZACIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ESCUELA
CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 26 de septiembre de 2014, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde(s) doña CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES, cédula de identidad número 15.581.190-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 191, de la ciudad de Cerro Sombrero, y por la otra parte el contratista, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, cédula de identidad 13.325.667-9, domiciliado en Pedro Silva N°0336 de la ciudad de Porvenir, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de ampliación de plazo del contrato de ejecución celebrado con fecha 09 de julio de 2014:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia que el retraso en la obra "Normalización servicios de alimentación, escuela Cerro Sombrero, comuna de Primavera", correspondiente a la Licitación Pública N° 3866-41-LE14, se debe a las observaciones plasmadas en el acta de observaciones N°1, enmarcada en la recepción provisoria de la obra, realizada con fecha 25 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Las partes acuerdan extender el plazo de recepción provisoria de la obra por un total de 18 días corridos a contar de la fecha del acta de observaciones N°1 celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014, en atención a la causal establecida en la cláusula primera del presente instrumento, obligándose en este acto el Contratista a entregar la obra antes individualizada el día 13 de octubre de 2014.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en los numerales 1.1.14 y 6.1.2 de las Bases Administrativas.

CUARTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



MAURICIO LEVICOY NAVARRO
MANDATARIO



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2014.-

NUM. 1007/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Acta de observaciones N° 1, enmarcada en la recepción provisoria de la obra, realizada con fecha 25 de septiembre de 2014.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera..

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 705, de fecha 02 de julio de 2014, que adjudica la Licitación Pública N°3866-41-LE14 Normalización Servicios de Alimentación, Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Municipal N° 726 de fecha 10 de julio del 2014, que acepta el Contrato de Prestación de Servicios de Don Mauricio Levicoy Navarro.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la Clausula Complementaria del Contrato de Ejecución de Obra del proyecto "Normalización Servicios de Alimentación, Escuela Cerro Sombrero", de fecha 26 de septiembre del 2014, de Don **MAURICIO LEVICYO NAVARRO, RUT 13.325.667-9**, por extensión del plazo en la recepción provisoria de la obra.

REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante